

nistas. El capital inicial de la Sociedad pasa de 3.870.440 euros, representado por 644.000 acciones nominativas, de 6,01 euros nominales cada una a 2.404.054,09 euros representado por 400.009 acciones nominativas del mismo valor nominal.

El capital máximo de la Sociedad pasa de 38.704.400 euros, representado por 6.440.000 acciones de 6,01 euros cada una a 24.040.540,90 euros representado por 4.000.090 acciones nominativas del mismo valor nominal. Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales en ese sentido. El mismo quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Capital social:

1. El capital estatutario mínimo queda fijado 2.404.054,09 euros, representado por 400.009 acciones nominativas, de 6,01 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.040.540,90 euros, representado por 4.000.090 acciones nominativas, de 6,01 euros nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Don Rafael Guerrero Guerrero.—42.376.

INVERSIONES Y GESTIONES TURÍSTICAS, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Inversiones y Gestiones Turísticas, S. A.», se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrar en la Sala de Reuniones de «Flick Canarias», Avda. de Escaleritas n.º 112, de Las Palmas de Gran Canaria, el jueves 16 de octubre de 2003, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el viernes siguiente 17 de octubre, a la misma hora y en igual lugar para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio de la sociedad a otro término municipal, y consecuente modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales, referido al domicilio social.

Segundo.—Aprobación del Acta, o nombramiento, en su caso, de los Interventores de la misma.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas para su examen el informe de los Administradores sobre el cambio de domicilio propuesto, de fecha 5 de agosto de 2003, así como el texto íntegro del artículo estatutario referido al domicilio social, con su nueva redacción tras el señalado traslado; documentos ambos que serán remitidos gratuitamente al accionista que así lo solicite.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.185.

JUSTO OTERO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) JUSTO OTERO E HIJOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Justo Otero,

Sociedad Limitada, celebrada el 25 de agosto de 2003, han acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad siendo la nueva sociedad beneficiaria de la escisión Justo Otero e Hijos, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de la compañía que fue depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 14 de agosto de 2003.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente de obtener el texto del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida parcialmente.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Redondela, 12 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Justo Otero Adan.—42.275.

1.ª 23-9-2003

LA PROPORCIÓN ÁUREA, S. L.

Pérdida de certificación

Markilan XXI, S.L., como interesado de la certificación n.º 03124519, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de junio de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Madrid, 15 de septiembre de 2003.—D. Luis Cifuentes Muntadas, representante de Cierv Nueva, S. L., Administrador único de Markilan XXI, S. L.—42.267.

LA ZUMAQUERA, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Universal de la Compañía, de fecha 30 de agosto de 2003, se ha acordado por decisión del único socio, titular de todas las acciones representativas del capital social, reactivar la Sociedad al amparo de las disposiciones vigentes.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Administrador único, D. Antonio Fernández Rolando.—42.581.

LEISURE&GAMING CORPORATION, S. L. (Sociedad absorbente)

OCIPARK TERRASSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por el socio único de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.» y en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Leisure&Gaming Corporation, S. L.», ambas celebradas el día 27 de Junio de 2003, se acordó la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.», Sociedad Unipersonal lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por suce-

sión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 15 de mayo de 2003, pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de socio único y de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de las Sociedades participantes en la Fusión se aprobó adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la Sociedad Absorbente «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2003.—Mauel Lao Gorina, Administrador Solidario de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» y Josep Vila Beltran, representante de L&G Bussines, S. L. U. Administradora Única de la sociedad «Ocipark Terrassa, S. L.» Sociedad Unipersonal.—42.030.

2.ª 23-9-2003

LEONESA ASTUR DE PIENSOS-LESA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdos del Consejo de Administración adoptados los días 17 y 19 de septiembre de 2003, se acuerda proceder a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social, sito en León, Avda. Agustinos de León, 41, el día 10 de octubre de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 11 de octubre de 2003, a las trece horas, en segunda convocatoria, y ello conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y adopción de los acuerdos oportunos en relación a la oferta venta de acciones presentada por el Sr. Rodríguez Alonso y otros accionistas.

Segundo.—Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los arts. 30, 31 y 34 de los Estatutos Sociales relativos al Consejo de Administración en el sentido de reducir el número de sus miembros.

Tercero.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización y otorgamiento de facultades expresas para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción en el Registro Mercantil de aquellos que sea procedente.

Sexto.—Redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para ello.

De acuerdo con el contenido de los arts. 112 y 144 de la L.S.A., se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día bien por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente en el transcurso de la misma, pudiendo examinar en el domicilio social la documentación, texto íntegro de la modificación propuesta e informes justificativos de los acuerdos a adoptar, así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Podrán asistir a la Junta convocada los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salamanca, 19 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Ortiz de Urbina Vicente.—42.782.

L'ILLA DE MINOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EUROGROUP ALTOBEN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de la sociedad L'Illa de Minos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General Universal de la sociedad Eurogroup Altoben, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquélla, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villajoyosa (Alicante), 11 de septiembre de 2003.—D. Miguel Orts Ruiz, Administrador Único L'Illa de Minos, S. L. Sociedad Unipersonal, y D.ª Ana Orts Llinares, Secretario del Consejo de Administración de Eurogroup Altoben, S. L.—42.077. 2.ª 23-9-2003

MERCADOS CENTRALES
DE ABASTECIMIENTO
DE ALICANTE, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de mayo de 2003, acordó reducir el capital social por cuantía de 2.530.680 euros con

la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante los siguientes procedimientos:

Reducción del capital social en 2.283,80 euros por amortización de 38 acciones propias, cuyo valor nominal era de 60,10 euros por acción.

Reducción del capital social en 2.528.396,20 euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 60,10 euros a 15 euros.

Como consecuencia de dicho acuerdo de reducción de capital, la nueva cifra de capital social se fija en 840.930 euros, dividido en 56.062 acciones de 15 euros de valor nominal cada una. Por consiguiente, se modifican los artículos 6 y 9 de los estatutos sociales.

Alicante, 17 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración Luis Díaz Alperi.—42.355.

MIXTO EUROPA 50, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 20 de octubre de 2003, a las nueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con el fin de establecer el capital inicial en el mismo importe que el capital mínimo legal.

Segundo.—Delegación de facultades.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arajol.—42.373.

MOTOR VIC, S. A.

Reducción de capital

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó, entre otros y por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 54.090 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones, procediéndose a la amortización de 900 acciones, números 1 al 856 y 2.857 al 2.900, todas inclusive, de valor nominal 60,10 euros cada una, quedando el capital social final fijado en 282.470 euros, dividido y representado en 4.700 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. Se reconoce en la referida reducción el derecho de oposición de los acreedores contenido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vic, 12 de julio de 2003.—Don José Rovira Llibre (Presidente del Consejo de Administración) y Don Jordi Rovira Llibre (Secretario del Consejo de Administración).—42.364.

NADAL FORWARDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

SET VUIT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada» y de «Set Vuit, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas Juntas Generales de Socios celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de fusión por absorción por el que «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada», absorbe a «Set Vuit, Sociedad Limitada», que transmite en bloque todo su patrimonio en el momento de su disolución sin liquidación a la absorbente, y ésta a su vez adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2003.—D. Claudio Galadies Monner, Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades.—42.594. 1.ª 23-9-2003

NEXO MOBILIARIO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2003, se ha procedido a transformar la entidad en otra de Responsabilidad Limitada.

Así mismo, se ha procedido a la reducción del capital a cero, y ampliado, simultáneamente, en la cantidad de 12.800 euros.

Badalona, 15 de septiembre de 2003.—La Administradora única, Belén Barrieras Allue.—42.574. 1.ª 23-9-2003

NIZAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

NAXOS IBÉRICA, S. A.

FEROVI, S. A.

LACIO, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Nizar, Sociedad Anónima, de Naxos Ibérica, Sociedad Anónima; Ferovi, Sociedad Anónima; Lacio, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-